

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE OBRA No. 25001321 H4

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL - NIT 899.999.059-3

CONTRATISTA: CONSORCIO CUC - NIT 830.070.241-9, conformado por las siguientes personas jurídicas: INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. con NIT 900.538.341-1 con un porcentaje de participación del 20%, CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. con NIT. 901.846.358-0 con un porcentaje de participación del 40% y VÍAS Y CANALES S.A.S. con NIT 830.070.2419 con un porcentaje de participación del 40% restante.

OBJETO: “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03-21, ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO. DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE INCLUYE ROCERÍA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA (VF).”

VALOR TOTAL: \$ 53.662.000.001.00 incluido AIU e IVA.

PLAZO: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026

REFERENCIA: MODIFICAR CLÁUSULA 18.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 25001321 H4.

Entre los suscritos a saber, **BISMARK ANDRES RODRIGUEZ FORERO**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.100.969.114 de San Gil, en calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, identificada con NIT 899.999.059-3, nombrado mediante resolución No.04383 del 19 de diciembre de 2025, con acta de posesión No. 01499 del 22 de diciembre de 2025, en su calidad de ordenador del gasto del contrato de Obra No. 25001321 H4, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones”, con sus respectivas modificaciones, y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte y por la otra parte **GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.784.164 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal del CONSORCIO CUC con NIT 830.070.241-9, conformado por las siguientes personas jurídicas: INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. con NIT 900.538.341-1 con un porcentaje de participación del 20%, CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. con NIT. 901.846.358-0 con un porcentaje de participación del 40% y VÍAS Y CANALES S.A.S. con NIT 830.070.2419 con un

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

porcentaje de participación del 40% restante, quien para los efectos del presente acto contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, autorizado para la celebración del presente acto contractual según consta en documento consorcial de fecha 25 de noviembre de 2025, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 31 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de obra entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL y el CONSORCIO CUC con NIT 830.070.241-9, conformado por las siguientes personas jurídicas: INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. con NIT 900.538.341-1 con un porcentaje de participación del 20%, CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S. con NIT. 901.846.358-0 con un porcentaje de participación del 40% y VÍAS Y CANALES S.A.S. con NIT 830.070.2419 con un porcentaje de participación del 40% restante, suscribieron el Contrato de Obra No. 25001321 H4, cuyo objeto es “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA 03-21, ZONAS DE SEGURIDAD, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MANTO. DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE INCLUYE ROCERÍA Y CANALES, DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA (VF)”, con un plazo de ejecución de hasta el 31 de julio de 2026.
2. Que, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2026 el Contratista informó su aceptación de los puntos objeto de modificación, la Cláusula 18.1 Garantía de Cumplimiento, ítems: 9.1 y 10.1, no obstante, y validado con los documentos precontractuales se estableció que conforme a la propuesta económica los ítems correctos a suscribir en la garantía son: 8.1 y 9.1 respectivamente.
3. Que, en el formato 69 (solicitud modificación de contrato), el ordenador del gasto señaló que en la Cláusula 18.1 Garantía de Cumplimiento, se evidenció un error de digitación involuntario en la identificación de los ítems que sirvieron de base para calcular la cuantía de cobertura de los amparos de calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, sin que este yerro modifique de forma sustancial el amparo o alguno de los elementos del acto jurídico.
4. Que, se relacionaron en la minuta del contrato erróneamente los ítems 9.1 y 10.1, cuando conforme a la propuesta económica los ítems correctos son: 8.1 (Apropiación, complementación y/o actualización de estudios y diseños) y 9.1 (Bolsa de monto agotable para intervención de ayudas visuales), cambiando solamente la numeración y no su contenido o descripción.
5. Que, mediante comunicación con radicado No. 2026362020020451 Id: 2570370 del 14 de mayo de 2026, el DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS DE LA AEROCIVIL, en su calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Dirección Administrativa la corrección a través de un modificatorio que ajuste las condiciones

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

inicialmente pactadas del contrato de obra No. 25001321 H4 de 2025, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y la continuidad del servicio conforme a los requerimientos de la Aeronáutica Civil. Esta solicitud busca dar cumplimiento a los lineamientos institucionales y asegurar que las disposiciones contractuales respondan a las necesidades actuales. Lo anterior, de conformidad con el Formato 69 – Solicitud de Modificación de Contrato suscrito por el ordenador del gasto, formato este que contiene las justificaciones técnicas, legales y económicas que amparan la modificación pretendida”.

6. Que, la modificación no altera el objeto, valor ni plazo del contrato, ni implica nuevas obligaciones, limitándose a corregir un aspecto formal para garantizar coherencia entre el clausulado contractual y la propuesta económica.
7. Que, Conforme al Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil (Resolución 02059 de 2024, Cap. 2.3.4.4 – Modificación General) y a los artículos 3, 14, 16, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993, la modificación es procedente por tratarse de un ajuste formal que no implica variación sustancial del contrato.
8. Que, por la naturaleza de la modificación pretendida no se requiere recomendación por parte del Comité de Contratación de la entidad para adelantar la presente modificación contractual, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado mediante la Resolución No. 2059 de 20 de septiembre de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la Cláusula 18.1 – Garantía de Cumplimiento en lo relativo a los amparos de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, los cuales quedarán así:

1. **CALIDAD DEL SERVICIO. CUANTIA DE COBERTURA:** En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del ítem 8.1. Apropiación, complementación y/o actualización de estudios y diseños.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. CUANTIA DE COBERTURA:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del ítem 9.1. Bolsa de monto agotable para intervención de ayudas visuales.

CLÁUSULA SEGUNDA. Los demás amparos de la Cláusula 18.1 se mantienen en los términos inicialmente pactados.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3201.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

CLÁUSULA TERCERA. Justificación. El presente modificatorio se limita a corregir un error de forma en la referencia de los ítems, sin alterar objeto, valor ni plazo del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. Perfeccionamiento. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y deberá publicarse en el SECOP II conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA. Garantías. El contratista deberá informar a la compañía de seguros que expidió la póliza de cumplimiento sobre el contenido del presente modificatorio dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA. Novación. El presente modificatorio no implica novación ni modificación de derechos y obligaciones diferentes a las aquí consignadas.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Para constancia se firma a través de la plataforma del Secop II.

Elaboró: Ingrid Yurani Paloma – Contratista Grupo Procesos Contractuales. 

Revisó: Janeth Dayanes Polanías Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales- 

Revisó: Diana Carolina Chávez García - Contratista Dirección Administrativa - 

Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva – Director Administrativo 